

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000262-2024-GRH/ONPE

Lima, 31 de octubre de 2024

**VISTO:** El Memorando N° 001121-2024-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que la servidora María Milagros Uipan Chávez, titular de la Subgerencia de Planeamiento se encuentra con descanso médico desde el 30 de octubre del presente año, razón por la cual, solicita encargar las funciones del citado despacho a la servidora Noemí Julia Zapata Castillo, en adición a sus funciones;

Que, el literal b) del artículo 61° del Reglamento Interno de Servidores Civiles, señala que el encargo de funciones es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentado, mediante la cual un servidor civil desempeña las funciones del titular ausente por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. El encargo se formaliza mediante Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, en tal sentido corresponde emitir la Resolución Gerencial de encargo de funciones del despacho antes comentado;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la ONPE, aprobado por la Resolución N° 000058-2024-SG/ONPE; el literal r) del artículo 53° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Jefatural N° 000125-2024-JN/ONPE y;

Con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Encargar a la servidora Noemí Julia Zapata Castillo, en adición a sus funciones, el despacho de la Subgerencia de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con eficacia anticipada, desde el 30 de octubre del 2024 hasta la ausencia del titular por descanso médico, por las razones antes expuestas.

**Artículo Segundo.** – Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la servidora citada en el artículo anterior y, a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.**- Disponer el archivo de una copia de la presente Resolución Gerencial, en el respectivo legajo personal y la publicación de la presente Resolución en el portal web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano [www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe) en el plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Visado digitalmente por:  
**CASTRO SALINAS ROSARIO ANA MARIA**  
Subgerente de Recursos Humanos  
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por  
**JUAN PABLO TINOCO REYNOSO**  
Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos(e)  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 31-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0020 1549 5366

